



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0855 DE 16 AGO 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 07 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-29687**, por medio del cual el señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTRO, en calidad de T-Investigador III de la Fiscalía General de La Nación, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área de la **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700057”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Alejandría, San Rafael, Urrao y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; y en jurisdicción de los municipios de Quibdó y Bojayá, en el departamento del Choco, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	LATITUD	LONGITUD
PUNTO 1	06 22 57,23	-74 58 44,18
PUNTO 2	06 17 24,94	-74 55 48,58
PUNTO 3	06 16 53,00	-74 55 22,00
PUNTO 4	06 16 34,60	-74 55 03,58
PUNTO 5	06 29 22,18	-76 28 37,99
PUNTO 6	06 27 58,78	-76 16 52,59
PUNTO 7	06 24 22,16	-76 59 01,66
PUNTO 8	06 07 07,00	-76 16 37,00
PUNTO 9	06 12 51,74	-76 33 14,28
PUNTO 10	06 01 19,00	-76 13 10,00
PUNTO 11	06 33 45,27	-76 31 16,32
PUNTO 12	06 24 42,33	-76 20 49,68
PUNTO 13	06 00 47,43	-76 13 47,05
PUNTO 14	06 07 35,00	-76 15 20,00
PUNTO 15	06 29 22,18	-76 28 37,99

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-29687** del 07 de julio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a realizar la **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700057”**, localizado en

jurisdicción de los municipios de Alejandría, San Rafael, Urrao y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; y en jurisdicción de los municipios de Quibdó y Bojayá, en el departamento del Choco.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para la "**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700057**", localizado en jurisdicción de los municipios de Alejandría, San Rafael, Urrao y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; y en jurisdicción de los municipios de Quibdó y Bojayá, en el departamento del Choco. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 08 de agosto de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas geográficas, Datum Magna, para la **"SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700057"***

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de ALEJANDRÍA, SAN RAFAEL, URRAO, VIGIA DEL FUERTE departamento de ANTIOQUÍA y los municipios de QUIBDÓ, BOJAYÁ departamento de CHOCÓ por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### Actividades:

##### ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700057.

En atención a lo ordenado por el despacho Fiscal No 23 adscrito al eje temático de protección a los Recursos naturales y el medio Ambiente, Antioquia, solicito comedidamente establecer si en las coordenadas geográficas con DATUM WGS 84,

- N 06° 22' 57.23" - W 074° 58' 44.18"
- N 06° 17' 24.94" - W 074° 55' 48.58"
- N 06° 16' 53.00" - W 074° 55' 22.00"
- N 06° 16' 34.60" - W 074° 55' 03.58"
  
- N 06° 29' 22.18" - W 076° 28' 37.99"
- N 06° 27' 58.78" - W 076° 16' 52.59"
- N 06° 24' 22.16" - W 075° 59' 01.66"
- N 06° 07' 07.00" - W 076° 16' 37.00"
- N 06° 12' 51.74" - W 076° 33' 14.28"
- N 06° 01' 19.00" - W 076° 13' 10.00"
- N 06° 33' 45.27" - W 076° 31' 16.32"
- N 06° 24' 42.33" - W 076° 20' 49.68"
- N 06° 00' 47.43" - W 076° 13' 47.05"
- N 06° 07' 35.00" - W 076° 15' 20.00"
- N 06° 29' 22.18" - W 076° 28' 37.99"

Jurisdicción del Departamento de Antioquia, en donde al parecer se desarrollan actividades de explotación de yacimiento minero sin los permisos de las autoridades competentes.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con la **"SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700057"**, se evidenció que el proyecto de la referencia se traslapa con las siguientes comunidades étnicas:*

ID	LATITUD	LONGITUD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESENCIA
PUNTO 1	06 22 57,23	-74 58 44,18	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	NO
PUNTO 2	06 17 24,94	-74 55 48,58	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	NO
PUNTO 3	06 16 53,00	-74 55 22,00	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	NO

PUNTO 4	06 16 34,60	-74 55 03,58	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	NO
PUNTO 5	06 29 22,18	-76 28 37,99	ANTIOQUIA	URRAO	Consejo Comunitario POR LA IDENTIDAD CULTURAL, Resolución 02726 del 27 de diciembre de 2001, del INCODER.
PUNTO 6	06 27 58,78	-76 16 52,59	ANTIOQUIA	URRAO	NO
PUNTO 7	06 24 22,16	-76 59 01,66	CHOCO	BOJAYÁ	Resguardo Indígena TUNGINA Y APARTADÓ, etnia EMBERÁ KATIO, RESOLUCION 074 del 19 de noviembre de 1990 y 0065 DEL 16-sep-1999, del INCORA.
PUNTO 8	06 07 07,00	-76 16 37,00	CHOCO	QUIBDÓ	Resguardo Indígena LA CRISTALINA, etnia EMBERÁ-CHAMÍ, Resolución 0014 29-jun-2000 del INCORA.
PUNTO 9	06 12 51,74	-76 33 14,28	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	Consejo Comunitario MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA, resolución 4566 DEL 29-dic-1997 del INCORA.
PUNTO 10	06 01 19,00	-76 13 10,00	CHOCO	QUIBDÓ	Consejo Comunitario MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA, resolución 4566 DEL 29-dic-1997 del INCORA.
PUNTO 11	06 33 45,27	-76 31 16,32	ANTIOQUIA	URRAO	Consejo Comunitario POR LA IDENTIDAD CULTURAL, RESOLUCION 2726 DEL 27-dic-2001 del INCORA.
PUNTO 12	06 24 42,33	-76 20 49,68	ANTIOQUIA	URRAO	NO
PUNTO 13	06 00 47,43	-76 13 47,05	CHOCO	QUIBDÓ	Consejo Comunitario MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA, resolución 4566 DEL 29-dic-1997 del INCORA.
PUNTO 14	06 07 35,00	-76 15 20,00	CHOCO	QUIBDÓ	LA CRISTALINA, etnia EMBERÁ-CHAMÍ, Resolución 0014 29-jun-2000 del INCORA.
PUNTO 15	06 29 22,18	-76 28 37,99	ANTIOQUIA	URRAO	Consejo Comunitario POR LA IDENTIDAD CULTURAL, RESOLUCION 2726 DEL 27-dic-2001 del INCORA.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **se registra presencia de las comunidades étnicas nombradas en el cuadro anterior, en área de la "SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700057"**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que se registra presencia de los siguientes Resguardos Indígenas:

PUNTO 7	06 24 22,16	-76 59 01,66	CHOCO	BOJAYÁ	Resguardo Indígena TUNGINA Y APARTADÓ, etnia EMBERÁ KATIO, RESOLUCION 074 del 19 de noviembre de 1990 y 0065 DEL 16-sep-1999, del INCORA.
PUNTO 8	06 07 07,00	-76 16 37,00	CHOCO	QUIBDÓ	Resguardo Indígena LA CRISTALINA, etnia EMBERÁ-CHAMÍ, Resolución 0014 29-jun-2000 del INCORA.
PUNTO 14	06 07 35,00	-76 15 20,00	CHOCO	QUIBDÓ	LA CRISTALINA, etnia EMBERÁ-CHAMÍ, Resolución 0014 29-jun-2000 del INCORA.

En el área de la "SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700057", localizado en jurisdicción de los municipios de Alejandría, San Rafael, Urrao y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; y en jurisdicción de los municipios de Quibdó y Bojayá, en el departamento del Choco, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	LATITUD	LONGITUD
PUNTO 1	06 22 57,23	-74 58 44,18
PUNTO 2	06 17 24,94	-74 55 48,58
PUNTO 3	06 16 53,00	-74 55 22,00
PUNTO 4	06 16 34,60	-74 55 03,58
PUNTO 5	06 29 22,18	-76 28 37,99
PUNTO 6	06 27 58,78	-76 16 52,59
PUNTO 7	06 24 22,16	-76 59 01,66

PUNTO 8	06 07 07,00	-76 16 37,00
PUNTO 9	06 12 51,74	-76 33 14,28
PUNTO 10	06 01 19,00	-76 13 10,00
PUNTO 11	06 33 45,27	-76 31 16,32
PUNTO 12	06 24 42,33	-76 20 49,68
PUNTO 13	06 00 47,43	-76 13 47,05
PUNTO 14	06 07 35,00	-76 15 20,00
PUNTO 15	06 29 22,18	-76 28 37,99

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-29687 del 07 de julio de 2017.

**SEGUNDO.** Que se registra presencia de los siguientes Consejos Comunitarios:

PUNTO 5	06 29 22,18	-76 28 37,99	ANTIOQUIA	URRAO	Consejo Comunitario POR LA IDENTIDAD CULTURAL, Resolución 02726 del 27 de diciembre de 2001, del INCODER.
PUNTO 9	06 12 51,74	-76 33 14,28	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	Consejo Comunitario MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA, resolución 4566 DEL 29-dic-1997 del INCORA.
PUNTO 10	06 01 19,00	-76 13 10,00	CHOCO	QUIBDÓ	Consejo Comunitario MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA, resolución 4566 DEL 29-dic-1997 del INCORA.
PUNTO 11	06 33 45,27	-76 31 16,32	ANTIOQUIA	URRAO	Consejo Comunitario POR LA IDENTIDAD CULTURAL, RESOLUCION 2726 DEL 27-dic-2001 del INCORA.
PUNTO 13	06 00 47,43	-76 13 47,05	CHOCO	QUIBDÓ	Consejo Comunitario MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA, resolución 4566 DEL 29-dic-1997 del INCORA.
PUNTO 15	06 29 22,18	-76 28 37,99	ANTIOQUIA	URRAO	Consejo Comunitario POR LA IDENTIDAD CULTURAL, RESOLUCION 2726 DEL 27-dic-2001 del INCORA.

En el área de la "SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700057", localizado en jurisdicción de los municipios de Alejandría, San Rafael, Urrao y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; y en jurisdicción de los municipios de Quibdó y Bojayá, en el departamento del Choco, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	LATITUD	LONGITUD
PUNTO 1	06 22 57,23	-74 58 44,18
PUNTO 2	06 17 24,94	-74 55 48,58
PUNTO 3	06 16 53,00	-74 55 22,00
PUNTO 4	06 16 34,60	-74 55 03,58
PUNTO 5	06 29 22,18	-76 28 37,99
PUNTO 6	06 27 58,78	-76 16 52,59
PUNTO 7	06 24 22,16	-76 59 01,66
PUNTO 8	06 07 07,00	-76 16 37,00
PUNTO 9	06 12 51,74	-76 33 14,28
PUNTO 10	06 01 19,00	-76 13 10,00
PUNTO 11	06 33 45,27	-76 31 16,32
PUNTO 12	06 24 42,33	-76 20 49,68
PUNTO 13	06 00 47,43	-76 13 47,05
PUNTO 14	06 07 35,00	-76 15 20,00
PUNTO 15	06 29 22,18	-76 28 37,99

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-29687 del 07 de julio de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-29687, del 07 de julio de 2017, para la "SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700057", localizado en jurisdicción de los municipios de Alejandría, San

Rafael, Urrao y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; y en jurisdicción de los municipios de Quibdó y Bojayá, en el departamento del Choco, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	LATITUD	LONGITUD
PUNTO 1	06 22 57,23	-74 58 44,18
PUNTO 2	06 17 24,94	-74 55 48,58
PUNTO 3	06 16 53,00	-74 55 22,00
PUNTO 4	06 16 34,60	-74 55 03,58
PUNTO 5	06 29 22,18	-76 28 37,99
PUNTO 6	06 27 58,78	-76 16 52,59
PUNTO 7	06 24 22,16	-76 59 01,66
PUNTO 8	06 07 07,00	-76 16 37,00
PUNTO 9	06 12 51,74	-76 33 14,28
PUNTO 10	06 01 19,00	-76 13 10,00
PUNTO 11	06 33 45,27	-76 31 16,32
PUNTO 12	06 24 42,33	-76 20 49,68
PUNTO 13	06 00 47,43	-76 13 47,05
PUNTO 14	06 07 35,00	-76 15 20,00
PUNTO 15	06 29 22,18	-76 28 37,99

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-29687 del 07 de julio de 2017.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.  
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones  
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06

